



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITÁ



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LLAMADO PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
CANTINA EN EL PARQUE DE LA
LAGUNA ITÁ

2018



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

1. OBJETO

La Intendencia Municipal de la ciudad de Itá llama a interesados a presentar ofertas para la **Explotación del servicio de cantina en el Parque de la Laguna Itá**, bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El período de su explotación será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato respectivo. Dicho período podrá prorrogarse por un período más a pedido del concesionario con treinta (30) días de anticipación de la fecha de vencimiento.

Se fija como base mínima para la presente adjudicación, la suma de Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil).

Se trata de cantina que se encuentra dentro del Parque de la **Laguna Itá** con venta de bebidas no alcohólicas, golosinas, comidas rápidas y artesanías locales.

La ocupación de las instalaciones allí existentes serán de carácter de transitorio, debiendo proceder a su desocupación inmediata al finalizar la concesión, o cuando lo disponga la Intendencia, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial alguna y sin derecho a exigir indemnización de tipo alguno.

2. CARACTER

El presente llamado es de carácter abierto a toda clase de interesados.

La adjudicación de la presente licitación recaerá sobre aquel proponente que ofrezca el mayor canon mensual, y que reúna, a juicio de la concedente, condiciones y antecedentes.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en la ley 3966/2010 “Organica Municipal, Ley 2051/03 de “Contrataciones Publicas” y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD DE ITÁ se obliga a entregar el predio y su infraestructura, objeto de esta licitación, en su estado actual, dentro de los 5 días de firmado el contrato respectivo, considerándose a todos los efectos que el mismo ha sido examinado por los interesados y la entrega en carácter de concesión se verificará a entera satisfacción, sin reclamo de naturaleza alguna. Los bienes se otorgan en uso y goce, en carácter transitorio, para ser utilizados y aplicados exclusivamente al destino, y con las limitaciones que se trata en el contrato de explotación, durante la vigencia del mismo.

Previo a la entrega de los bienes por parte de la Administración Municipal ésta realizará conjuntamente con el contratante, un inventario de los mismos, el cual deberá ser realizado por la Intendencia Municipal. Dicho inventario incluirá, además del listado de bienes e instalaciones, sus características, antigüedad, grado de



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

conservación, estado de funcionamiento y todo otro dato complementario que pueda considerarse de importancia.

La Administración Municipal y el contratante suscribirán un acta de entrega de los bienes.-

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ADJUDICATARIO

El oferente asumirá las siguientes obligaciones:

Mantener las instalaciones existentes y a desarrollar.

Pagar puntualmente el precio que resulte de su oferta, así como los consumos, gastos de mantenimiento, etc. necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Prestar de forma ininterrumpida los servicios de cantina con ventas de comidas, bebidas no alcohólicas, helados, golosinas y artesanías, queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas, salvo desde el día 24 de enero al 03 de febrero de cada año (fiesta patronal de la Ciudad de Itá). -

Colocar cartelera informando el horario de atención e informar a la Municipalidad de Itá.

Entregar los bienes objeto de la concesión al finalizar la misma, en perfecto estado de conservación.

Deberá mantener limpio y en condiciones los locales, encargándose de las reparaciones menores.

Deberá encargarse de la limpieza y mantenimiento del baño existente.

Dentro del mantenimiento del baño y cantina se incluyen las reparaciones menores (reparación y/o sustitución de cisternas, canillas, lámparas, etc.)

Para los fines de semana deberá establecer un horario fijo de atención.

Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales que su actividad implique.

A la extinción del contrato, todos los bienes afectados al servicio, que hubieran sido transferidos en su uso y goce al concesionario, o los adquiridos o construidos durante la vigencia de la concesión, serán restituidos gratuitamente a la Administración libres de toda carga, afectación o gravamen.

Los bienes deberán ser entregados en buenas condiciones de uso y explotación, con todas las mejoras e innovaciones tecnológicas que contengan, considerando al servicio como un sistema integral que deberá ser restituido en correcto estado de funcionamiento.

Será de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro del perímetro del área del local, respondiendo el mismo por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionaren. Dentro de este concepto queda encuadrada la responsabilidad civil por lesiones o muerte en el recinto licitado.



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

No se admitirá que el local sea destinado a bailables, discotecas, salones de juegos electrónicos, o similares, aunque sí estará permitida la realización de espectáculos públicos como shows y similares debiendo dejar la zona en perfecta limpieza inmediatamente de realizado.

La Municipalidad podrá realizar (directamente o encargándolo a terceros) eventos en el espacio que crea conveniente, con previo aviso al adjudicatario.

No se admitirán los depósitos al aire libre de cualquiera de los siguientes elementos: leñas, casilleros de bebidas, botellas, etc.

Todos los residuos serán debidamente acondicionados en recipientes destinados a tales efectos, los que serán recogidos por el servicio de recolección de basuras en días y horarios a combinar.

La Municipalidad podrá supervisar y solicitar al adjudicatario documentación que certifique que el mismo esté al día con sus obligaciones tributarias y laborales.

La falta de pago de dos (2) mensualidades consecutivas dará derecho a la Municipalidad de Itá a rescindir el Contrato, sin intimación previa alguna, con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato prevista o efectivización de la misma, todo ello sin perjuicio del cobro de lo adeudado por vía judicial.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para comparar las ofertas se analizarán los servicios ofrecidos (tipo de comida, actividades recreativas, deportivas, etc.), antecedentes del oferente, el respaldo económico –financiero del mismo, sin que el presente orden implique prelación de tipo alguno.

Las propuestas deberán ser redactadas y presentadas en original y 1 (una) copia en sobre cerrado y precintado, en cuyo exterior deberá destacarse "**LLAMADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN EL PARQUE DE LA LAGUNA ITÁ**" y el nombre de las firmas proponentes.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- 3.1. Oferta especificando monto mensual del canon o precio de la concesión y otros datos que estime necesarios, y la aceptación del Pliego.
- 3.2. Documentación del representante o eventual concesionario: documentación que demuestre la existencia legal de la misma; fotocopia de Cedula de Identidad, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Comercial u otros. -
- 3.3. Referencias técnicas y comerciales.
- 3.4. Antecedentes en emprendimientos similares.



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

- 3.5. Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.
- 3.6. Constitución del domicilio legal del oferente dentro del distrito de Itá.
- 3.7. Poderes o documentación que acredite la personería o representación del apoderado o del representante legal del oferente.

4. NO SE ADMITIRÁ SOLICITUD DE PRORROGA DE LA APERTURA

5. CESION DE DERECHOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

La concesión implica un cargo inherente a la persona del concesionario, el que no podrá transferirla, delegarla o compartirla, sin previa autorización municipal.

6. SUBARRENDAMIENTOS:

No se autorizarán, sin el consentimiento escrito de la Administración Municipal, debiendo los subarrendatarios reunir las mismas condiciones de admisibilidad que las estipuladas para el adjudicatario.

7. RECEPCION DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en mesa de entrada de la Municipalidad de Itá.

La fecha límite para la presentación de las ofertas es:

Fecha: 27 de julio de 2018.

Hora: 09:45 a.m.

8. COMUNICACION POR CORREO ELECTRONICO

Será válido el servicio de Correo Electronico como medio de comunicación de respuestas a consultas del pliego, solicitudes de documentaciones complementarias y otro tipo de información emitida por este Municipio en el proceso de adjudicación, así como para las notificaciones.

El número de Telefono de la Intendencia Municipal de Itá para consultas es el 0224 632 575, email itamunicipalidad@gmail.com.py

9. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en:

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia

Ciudad: Itá, Paraguay

Fecha: 27 de julio de 2018.

Hora: 10:00 a.m.



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

10. SUSCRIPCION DE CONTRATO

El o los oferentes a quienes se les adjudique la Licitación deberá concurrir a la Municipalidad de Itá para suscribir el o los contratos respectivos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de adjudicación hecho por la Intendencia.

La no concurrencia del adjudicatario dentro del plazo establecido, será motivo suficiente para que se considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

11. PLAZO DE LA CONCESION.

A partir de la firma del contrato definitivo empezará a regir el plazo de la concesión.

12. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La infracción por acción u omisión no justificable, de algunas de las disposiciones del Contrato de Concesión o de las normas nacionales o municipales, se considerará incumplimiento del Concesionario y determinará la aplicación de sanciones por parte de la Administración.

Habrá incumplimiento justificado en el supuesto de verificarse caso fortuito o fuerza mayor, según las normas generales de responsabilidad del Código Civil.

Para calificar el incumplimiento, serán de importancia elementos de juicio tales como la gravedad de los hechos, la reiteración, la afectación parcial o total de los servicios.

La declaración de la existencia de incumplimiento, la calificación de este, así como las sanciones del mismo quedarán a criterio de la Intendencia, la cual aplicará el procedimiento previsto en las normas procesales administrativas, especialmente las que se refieren a vistas previas, etc. antes de la aplicación de la sanción.

El concesionario será pasible de una sanción que oscilará entre diez (10) y treinta (30) jornales mínimo vigente para actividades diversas no especificadas en la republica del Paraguay, en los siguientes supuestos, sin ser ésta una enumeración taxativa :

- 12.1. Interrupciones del servicio sin causa justificada por más de 24 horas.
- 12.2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este Pliego.-
- 12.3. Violación de disposiciones higiénico sanitarias y medio ambientales.
- 12.4. No proporcionar la información que la Administración le requiera.-
- 12.5. Atraso en el cumplimiento de las metas propuestas en su oferta.-
- 12.6. Falta de pago de los servicios.



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

- 12.7. Atraso en los pagos del canon.
- 12.8. Cualquier acto de disposición de bienes en contradicción con lo establecido en el Pliego o en el Contrato.-
- 12.9. Los montos de las multas establecidas se incrementarán automáticamente a razón de un diez (10) por ciento mensual acumulativo, en caso de que se trate de incumplimientos continuados, en tanto los mismos persistan. Se pacta la mora automática, que se certificará por el mero atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo innecesario la interpelación judicial, o la realización de trámite extrajudicial alguno.
- 12.10. Verificada la misma, la Intendencia Municipal de Itá podrá requerir la entrega inmediata del o los bienes, por incumplimiento de las obligaciones, dando por rescindido el contrato de concesión, haciendo efectiva la retención de las sumas pagadas y la garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere.
- 12.11. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de concesión que se firme, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales, en los términos del Código de Procedimientos Civiles.. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del distrito de Itá.

13. RESCISION DE CONTRATO

Si el incumplimiento en que incurre el adjudicatario es grave, a juicio de la Municipalidad de Itá, habilitará a que se le rescinda unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, aplicación de una multa equivalente al 50% del monto del contrato sin perjuicio de la obligación de indemnizar a la Intendencia por los daños y perjuicios ocasionados y/o que se ocasionaren. En caso de que la Intendencia decidiera aplicar lo dispuesto en el presente artículo, no será de aplicación la cláusula de arbitraje.-

14. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes por medio de correo electrónico.

15. RESERVA DE DERECHOS

La Municipalidad de Itá se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

Asimismo queda exonerada la Municipalidad de toda responsabilidad ante el eventual hecho de que por alguna razón no imputable a la misma todas o alguna de las instalaciones no pudieran ser explotadas en



MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contrataciones

condiciones normales o como estuviera previsto en el proyecto de explotación presentado por el concesionario.

16. GARANTÍA

Una vez que la Municipalidad informe del resultado de la Licitación, previo a la firma del contrato, el oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento del mismo, y hasta su finalización, con un siete por ciento (7%) del monto total del contrato.

Las garantías se deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, garantía bancaria, póliza de seguros de cualquier institución de plaza o fianza de institución aseguradora con sede en el país, y serán depositadas en el Tesorería de la Intendencia Municipal.

En caso de prórroga del Contrato, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se deberá constituir una nueva garantía conforme a lo expresado precedentemente.